

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIACION N° 1420

Popayán, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO CON GARATIA REAL
Radicado: 2019-00431-00
Demandante: RAUL MUÑOZ ESPINOSA
Demandado: CLAUDIA MILENA BONILLA VICUÑA
AMELIA GARCIA PERDOMO

Revisado el presente proceso, se constata que únicamente fue allegado el certificado de tradición del inmueble distinguido a folio de Matrícula Inmobiliaria número 120-192211 con el registro de la medida de embargo que fuera decretada por el juzgado, en consecuencia se ordenó comisionar para la diligencia de secuestro sobre dicho bien.

Para proceder al secuestro del otro predio, se debe anexar el certificado correspondiente respecto del folio de M. I. 120-205865, donde se visualice la inscripción de la medida.

Diligenciado lo anterior por la parte demandante, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b09456eca49619917eef244f8c203617a12ce588cacb7695c3883d150f42f3d
c**

Documento generado en 26/11/2020 03:36:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**